

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
LOTE 1**

EXPEDIENTE: CONTR 2023 885612

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: TOMA DE MUESTRAS DEL PROGRAMA DE CONTROL SANITARIO DE LAS ZONAS PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS DE ANDALUCÍA AND 303, AND 304, AND 308 Y AND 309 EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA Y EN LA ZONA AND 501 EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): SESENTA Y TRES MIL OCHENTA EUROS (63.080,00 €)

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS, CON OCHENTA CÉNTIMOS (76.326,80€)

VALOR ESTIMADO: CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA EUROS (126.160,00 €)

ÓRGANO PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 31/03/2024 del Director Gerente se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente mencionado.

SEGUNDO.- Con fecha 04/04/2024 se publicó el anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, referencia de publicación 2024-0001421877, estableciéndose como fecha límite de presentación de ofertas las 23:59 horas del día 22/04/2024.

TERCERO.- De acuerdo con la comprobación realizada en Sistema de Información de Relaciones Electrónicas (SiREC), hasta las 23:59 h del 22/04/2024, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, han presentado ofertas a la licitación de referencia las siguientes empresas:

- I-FISH CONSULTING, S.L.
- AQUACONSULTANT ACUICULTURA Y SERVICIOS, S.L.

CUARTO.- Con fecha 24/04/2024, se reúne la Mesa de contratación, donde se procedió por parte de la Secretaría, a la apertura del sobre único electrónico “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, de las empresas licitadoras.

De la comprobación de la documentación administrativa contenida en dichos sobres de cada una de las personas licitadoras, ha resultado que toda es completa y correcta, por lo que la mesa acuerda admitir a todas las licitadoras.

Seguidamente, se procedió a evaluar y clasificar las proposiciones admitidas de las personas licitadoras, con el siguiente resultado:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		17/05/2024 08:43:03	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3s2oGr8HE584rK7s4w32C8BmE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (MÁX. 80 PTOS)		MEJORAS (MÁX. 20 PTOS)			TOTAL PTOS
	OFERTA ECONÓMICA	PTOS	SUSTITUCIÓN DE EMBARCACIÓN (MÁX 10 PTOS)	VELOCIDAD DE NAVEGACIÓN (MÁX 10 PTOS) > 15 NUDOS: 10 PTOS > 10 NUDOS: 5 PTOS	PTOS	
LOTE 1						
AQUACONSULTANT ACUICULTURA Y SERVICIOS SL	489,00 €	80,00	-	-	0	80,00
I-FISH CONSULTING SL	490,00 €	79,84	-	-	0	79,84

Una vez comprobado que ninguna oferta incurre en anomalía, resulta que la persona licitadora con mayor valoración es AQUACONSULTANT ACUICULTURA Y SERVICIOS, S.L.

Por lo tanto, a la vista de la valoración de las ofertas y una vez comprobada la inscripción de AQUACONSULTANT ACUICULTURA Y SERVICIOS, S.L. en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma, la Mesa de contratación acuerda requerirle, la documentación previa a la adjudicación del presente contrato, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato.

QUINTO.- Con fecha 08/05/2024, se reúne la Mesa de contratación con objeto de proceder al examen de la documentación previa a la adjudicación.

La Mesa procede al examen de la documentación presentada comprobándose que la misma es correcta, manifestando la vocalía de la unidad proponente que examinada la documentación aportada por la persona licitadora ha de considerarse acreditada la solvencia técnica.

Por lo tanto, la Mesa de contratación acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del lote 1 del presente contrato a AQUACONSULTANT ACUICULTURA Y SERVICIOS, S.L.U.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que “el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

“1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		17/05/2024 08:43:03	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3s2oGr8HE584rK7s4w32C8BmE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.”

El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

“3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes”

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151. ”.

CUARTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		17/05/2024 08:43:03	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3s2oGr8HE584rK7s4w32C8BmE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el LOTE N.º 1 del presente contrato de “TOMA DE MUESTRAS DEL PROGRAMA DE CONTROL SANITARIO DE LAS ZONAS PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS DE ANDALUCÍA AND 303, AND 304, AND 308 Y AND 309 EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA Y EN LA ZONA AND 501 EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA” a la empresa AQUACONSULTANT ACUICULTURA Y SERVICIOS, S.L., por un importe máximo de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS (22.540,00 €), más el IVA legalmente aplicable, según los precios unitarios ofertados.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en esta Agencia.

SEGUNDO.- Designar como persona responsable del contrato a D. Manuel Carrasco Vega, Director de Control e Inspección Pesquera.

TERCERO.- NOTIFICAR a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

CUARTO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a la persona licitadora, de conformidad con lo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 60 de la LCSP, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la citada Ley a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		17/05/2024 08:43:03	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3s2oGr8HE584rK7s4w32C8BmE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	